

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2024/05045 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la exposición pública de la matrícula de obligados tributarios del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2024.*

ANUNCIO

La Administración Tributaria del Estado ha remitido a este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas referida a este municipio correspondiente al ejercicio 2024, constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, que dicta normas para gestión del IAE y regula la delegación de competencias en materia de su gestión censal, se somete la citada matrícula a información pública durante 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los actos administrativos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos, así como por alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, pueden interponer los interesados, sin que se puedan simultanear ambos recursos:

El recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria que prevé el art 222 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria, dentro del plazo de 15 días, contados desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la citada matrícula.

La reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo, prevista en el art. 226 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria, dentro del plazo de 15 días, contados desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la citada matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico - administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Massanassa, a 15 de abril de 2024. —El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

